



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.763.576/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 881/18 (RESOL-2018-881-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/9 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **867/18.-**

AUTOS: "SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN Y DE PUNTA ALTA Y EMPRESA DE ENERGIA DE RIO NEGRO S/ ADECUACION DEL CCT 556/03 "E" (EXPTE. N°1.288.625/08).

En la ciudad de Cipolletti, a los 15 días del mes de Mayo del 2017, entre la Federación Argentina de Luz y Fuerza, en adelante **LA FEDERACION**, por derecho propio y en representación de los Sindicatos de Luz y Fuerza de Río Negro y Neuquén y de Punta Alta, en adelante **FATLyF**, por una parte y por la otra la Empresa de Energía Río Negro S.A, en adelante **EdERSA**, cada parte representada por los abajo firmantes; se reúnen para convenir los términos y condiciones de la presente acta acuerdo, en adelante **EL ACUERDO**, y

Considerando:

Que como es de conocimiento de LAS PARTES la Autoridad Regulatoria aún no reconoció la integralidad de los COSTOS LABORALES 2014 y 2015 ni tampoco los correspondientes al año 2016 de EdERSA. En tal sentido, se ha llegado a la conclusión que el incremento de costos laborales que generará la aplicación del presente acuerdo se hace a partir del esfuerzo de la Empresa y en el entendimiento que el reconocimiento de los COSTOS LABORALES referidos debería concretarse a la brevedad.

Que sin perjuicio de lo expuesto, LAS PARTES reafirman la intención de alcanzar un punto de acuerdo, haciendo notar por el lado de EdERSA que este reconocimiento se viabiliza resignando ingresos los cuales necesariamente afectarán inversiones y gastos de mantenimiento que consecuentemente afectarán la calidad de servicio, y de allí que la FEDERACION y los SINDICATOS en forma responsable aceptan establecer un mecanismo para el incremento salarial acordado, sujetándolo en cuanto a la operatividad parcial del presente a las condiciones definidas en el artículo 3°.

Por ello, LA FEDERACION, LOS SINDICATOS y EdERSA, en adelante conjuntamente denominadas "LAS PARTES" e individualmente "LA PARTE", convienen en celebrar este ACUERDO, sujeto a las cláusulas y condiciones que se indican a continuación. Asimismo las PARTES recíprocamente renuncian a

GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L.Y.F.

ANTONIO D'AMICO
SECRETARIO GENERAL

GUSTAVO MAZZAFERRO
TRIBUNAL PARITARIO
F. A. T. L. Y F.

Ing. RAUL BARRHEN
APODERADO
EDERSA

PABLO CAROSSO
Secretario Gremial
Sindicato de Luz y Fuerza de Punta Alta

Dr. ALBERTO M. LLAMBI
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios

JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario Gremial
F.A.T.L.Y.F.

todo reclamo anterior y/o futuro que tuviese como origen lo acordado por medio de la presente Acta Acuerdo:

PRIMERO: Las PARTES acuerdan un incremento salarial con vigencia a partir del 01 de abril de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018. Los ANEXOS I, II y III se incorporan a esta Acta acuerdo y forman parte de la misma.

SEGUNDA: VIGENCIA: A continuación Las PARTES establecen el modo y el plazo de aplicación del incremento salarial, resultando los siguientes puntos básicos:

2.1 Aplicar un 15% (quince por ciento) de incremento sobre la escala del **ANEXO I** con vigencia retroactiva al 01 de abril de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, resultando la escala que figura en el **ANEXO II**.

Dada la retroactividad del primer tramo de aumento (15%), LAS PARTES acuerdan que el incremento correspondiente al mes de abril 2017 será cancelado junto con los haberes del mes de julio del 2017.

2.2 Aplicar un 10% (diez por ciento) de incremento sobre la escala del **ANEXO I** con vigencia a partir del 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018, resultando la escala que figura en el **ANEXO III**.

2.3 Art. 9 CCT 556/03 "E" bonificación por Antigüedad": Las PARTES acuerdan modificar el porcentaje actual del uno por ciento (1%) por cada año de antigüedad, calculado sobre el sueldo básico de cada categoría. En tal sentido, se acuerda incrementar el porcentaje citado al dos por ciento (2%) estableciendo en forma gradual la vigencia para llegar a dicho porcentaje, a saber:

2.3.1 Aplicar con vigencia retroactiva desde el 1° de abril del corriente año hasta el 31 de marzo del 2018 un incrementa de un cero coma cinco por ciento (0,5%), quedando un total de 1.5 % por cada año de antigüedad. En consecuencia, los montos fijados en el acta acuerdo del 26/08/08 homologada por resolución ST N°

GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.

ANTONIO D'ANGELO
SECRETARIO GENERAL

GUSTAVO MAZZAFERRO
TRIBUNAL PARITARIO
F. A. T. L. y F.

ing. RAUL BARHEN
APODERADO
EDERSA

PABLO CAROSSO
Secretario Gremial
Sindicato de Luz y Fuerza de Punta Alta

Dr. ALBERTO M. LLAMBI
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios

JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.

1680/08 se establecen en los siguientes importes: Cat. Ingreso \$211,73, cat. A \$232,68, cat B \$243,16, cat C \$253,81, cat D \$274,76, cat E \$295,88, cat F \$337,95.

2.3.2 Aplicar a partir del 1° de abril del 2018 en adelante un incremento de un cero coma cinco por ciento (0,5%) quedando un total de 2% por cada año de antigüedad. En consecuencia, los montos fijados en el acta acuerdo del 26/08/08 homologada por resolución ST N° 1680/08 se establecen en los siguientes importes: Cat. Ingreso \$306,85, cat. A \$337,22, cat B \$352,40, cat C \$367,83, cat D \$398,20, cat E \$428,82, cat F \$489,79.

TERCERA: ADECUACION TARIFARIA: FATLyF Y LOS SINDICATOS son conscientes del ESCENARIO en que se encuentra inmerso EdERSA con relación al retraso del proceso de reconocimiento del recupero de los costos laborales y adecuación tarifaria quinquenal comprometiendo su abocamiento directo para que se concrete el reconocimiento tarifario.

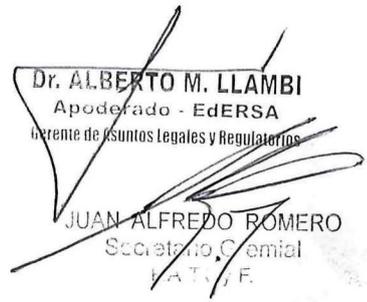
En esa línea, LAS PARTES en forma responsable han entendido el contexto regulatorio en que se encuentra inmerso este acuerdo, no perdiendo de vista en el análisis el costo asociado y su financiamiento, y por ello concuerdan que los incrementos salariales establecidos en los numerales 2.2 y 2.3 de la cláusula segunda quedan sujetas a la convalidación que el Ente Provincial de Regulación de la Energía Eléctrica de Río Negro (EPRE) efectúe respecto del recupero integral de los costos que insumió la negociación colectiva de los años 2014, 2015 y 2016 desde su aplicación efectiva a los empleados y sin que aún a la fecha hayan sido reconocidos tarifariamente; así como a la necesaria adecuación TARIFARIA QUINQUENAL que recomponga los ingresos de la Distribuidora, de modo tal que se restablezca el equilibrio de la ecuación económica degradado por el proceso inflacionario del último quinquenio y permita dar sostenibilidad al servicio público de distribución de energía eléctrica.

CUARTA: PUNTOS CONVENCIONADOS: LAS PARTES se comprometen a


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L.Y.F.
ANTONIO D'ANGELO
SECRETARIO GENERAL


GUSTAVO MAZZAFERRO
TRIBUNAL PARITARIO³
F.A.T.L.Y.F.
KAUL BARHEN
APODERADO
EDERSA


PABLO CAROSSO
Secretario Gremial
Sindicato de Luz y Fuerza de Punta Alta


Dr. ALBERTO M. LLAMBI
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios
JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario Gremial
F.A.T.L.Y.F.

avanzar en la incorporación al CCT la presente y las actas detalladas en la cláusula quinta, así como también eventuales futuras modificaciones que LAS PARTES crean convenientes.

QUINTA: HOMOLOGACION: FATLyF se compromete a acompañar la presente ante la Autoridad Administrativa Laboral Nacional a los efectos de que ésta se aboque con carácter de pronto despacho al tratamiento de lo acordado en este documento, para su correspondiente homologación y entonces concretada dicha homologación, EdERSA pueda instar ante la Autoridad Regulatoria el procedimiento de reconocimiento de esos costos conforme lo establecido en el art. 50 bis de la Ley Pcial. N°2902.

SEXTA: LAS PARTES acuerdan que la relación laboral entre la Empresa y los trabajadores se mantendrá dentro de un clima de concertación y un marco de paz social. En todo aquello que no haya sido modificado por la presente acta, continúa vigente lo establecido por el CCT 556/03 "E"; acta acuerdo del 26/08/08 homologada por resolución ST N° 1680/08; acta acuerdo del 05/08/10 homologada por resolución ST N° 1977/10; acta acuerdo del 06/07/2011 homologada por resolución ST N° 1138/11; acta acuerdo del 13/06/2012 homologada por resolución ST N° 1713/12; acta acuerdo del 14/06/2013 homologada por resolución ST N° 1541/13; acta acuerdo del 02/07/2014 homologada por resolución ST N° 1865/14; acta acuerdo del 30/04/2015 homologada por resolución ST N° 421/16 y acta acuerdo del 19/04/2016 homologada por resolución ST N° 378/17. Asimismo, las PARTES acuerdan que se incorpore el ACTA suscripta con fecha 15 de Mayo del 2017.

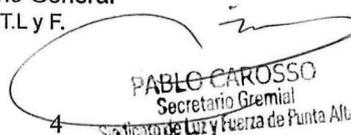
En prueba de conformidad, leído y ratificado por LAS PARTES, el presente acuerdo en todos sus términos, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


ANTONIO D'ANGELO
SECRETARIO GENERAL


GUSTAVO MAZZAFARRO
TRIBUNAL PARITARIO
F. A. T. L. y F.


ing. RAUL BARTHEN
APODERADO
EDERSA


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.


PABLO CAROSSO
Secretario Gremial
Sindicato de Luz y Fuerza de Punta Alta

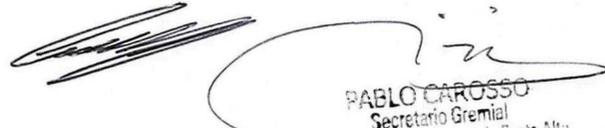

Dr. ALBERTO M. LLAMBI
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios


JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.

ANEXO I - Escala Salarial Fatlyf con vigencia 01-03-2017

Categ.	Descripción	Básico	Zona 1 40%	Zona 2 50%	Bonif. Antig. 1% x año	Bonif. X Turno 44,6%	Falla de Caja 3,5% cate. B	Adicional Tarea riesgosa 10%	Present. 12%	Serv. Extraord. 11%	Adic. Antig. >10 y <25 años	Adic. Antig. >25 años	Adic. Función Jerárquica Operativa	Asignación No Rem. Mensual
Ingreso	Ingresante Operativo	12274,07	4909,63	6137,03	122,74	5474,23	493,36	1227,41	1472,89	1350,15	531,98	1063,95	0,00	545,62
A	Ayte-operario-Administrat.	13488,77	5395,51	6744,39	134,89	6015,99	493,36	1348,88	1618,65	1483,77	531,98	1063,95	0,00	545,62
B	Op. Atención Emergencias	14096,13	5638,45	7048,06	140,96	6286,87	493,36	1409,61	1691,54	1550,57	531,98	1063,95	0,00	545,62
C	Especialista mant. Redes	14713,34	5885,33	7356,67	147,13	6562,15	493,36	1471,33	1765,60	1618,47	531,98	1063,95	0,00	545,62
D	Resp. Técnico	15928,04	6371,22	7964,02	159,28	7103,91	493,36	1592,80	1911,37	1752,08	531,98	1063,95	945,73	545,62
E	Jefe Técnico Zona - J. Dto. II	17152,61	6861,04	8576,30	171,53	7650,06	493,36	1715,26	2058,31	1886,79	531,98	1063,95	1182,17	545,62
F	Jefe Dto. I	19591,50	7836,60	9795,75	195,91	8737,81	493,36	1959,15	2350,98	2155,06	531,98	1063,95	1418,60	545,62


ANTONIO D'ANGELO
SECRETARIO GENERAL

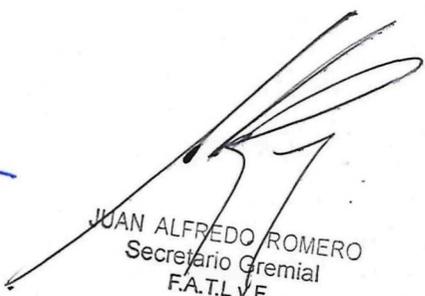

GUSTAVO MAZZAFERE
TRIBUNAL PARITARIO
F.A.T.L.y.F.


PABLO CAROSSO
Secretario Gremial
del Sindicato de Luz y Fuerza de Punta Alta


DR. ROBERTO M. LLAMBI
Abogado - EDERSA
Presidente de Asuntos Legales y Regulatorios


PAUL BARHEN
ABOGADO
EDERSA


Ing. PAUL BARHEN
APODERADO
EDERSA


JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario Gremial
F.A.T.L.y.F.


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L.y.F.

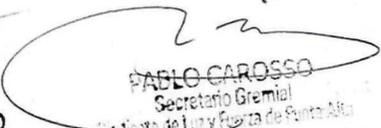


ANEXO II - Escala Salarial Fattyf con vigencia 01-04-2017 al 31-08-2017

Categ.	Descripción	Básico	Zona 1 40%	Zona 2 50%	Bonif. Antig. 1,5% x año	Bonif. X Turno 44,6%	Falla de Caja 3,5% cate. B	Adiciona I Tarea riesgosa 10%	Present. 12%	Serv. Extraord. 11%	Adic. Antig. >10 y <25 años	Adic. Antig. >25 años	Adic. Función Jerárquica Operativa	Asignación No Rem. Mensual
Ingreso	Ingresante Operativo	14115,18	5646,07	7057,59	211,73	6295,37	567,37	1411,52	1693,82	1552,67	611,77	1223,54	0,00	627,46
A	Ayte-operario-Administrat.	15512,09	6204,84	7756,04	232,68	6918,39	567,37	1551,21	1861,45	1706,33	611,77	1223,54	0,00	627,46
B	Op. Atención Emergencias	16210,54	6484,22	8105,27	243,16	7229,90	567,37	1621,05	1945,27	1783,16	611,77	1223,54	0,00	627,46
C	Especialista mant. Redes	16920,34	6768,13	8460,17	253,81	7546,47	567,37	1692,03	2030,44	1861,24	611,77	1223,54	0,00	627,46
D	Resp. Técnico	18317,25	7326,90	9158,62	274,76	8169,49	567,37	1831,72	2198,07	2014,90	611,77	1223,54	1087,59	627,46
E	Jefe Técnico Zona - J. Dto. II	19725,50	7890,20	9862,75	295,88	8797,57	567,37	1972,55	2367,06	2169,80	611,77	1223,54	1359,49	627,46
F	Jefe Dto. I	22530,22	9012,09	11265,11	337,95	10048,48	567,37	2253,02	2703,63	2478,32	611,77	1223,54	1631,39	627,46

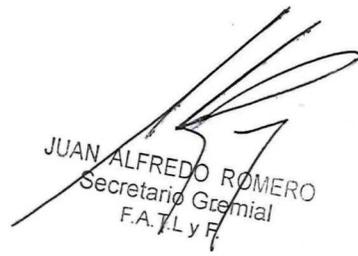

ANTONIO D'ANGELO
SECRETARIO Gremial

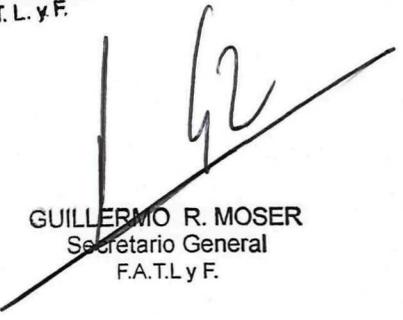

GUSTAVO MAZZAFERRO
TRIBUNAL PARITARIO
F.A.T.L.y.F.


PABLO CAROSSO
Secretario Gremial
Asesor de Luz y Fuerza de Puerto Aéreo


Dr. ALBERTO M. LLAMBI
Apoderado - EdERSA
Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios


DR. RAUL BARHEN
APODERADO
EDERSA

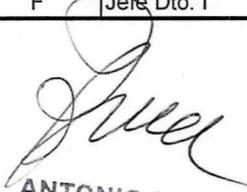

JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario Gremial
F.A.T.L.y.F.

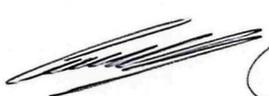

GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L.y.F.



ANEXO III - Escala Salarial Fatlyf con vigencia 01-09-2017 al 31-03-2018

Categ.	Descripción	Básico	Zona 1 40%	Zona 2 50%	Bonif. Antig. 1,5% x año	Bonif. X Turno 44,6%	Falla de Caja 3,5% cate. B	Adicional Tarea riesgosa 10%	Present. 12%	Serv. Extraord. 11%	Adic. Antig. >10 y <25 años	Adic. Antig. >25 años	Adic. Función Jerárquic a Operativ	Asignación No Rem. Mensual
Ingreso	Ingresante Operativo	15342,58	6137,03	7671,29	230,14	6842,79	616,71	1534,26	1841,11	1687,68	664,97	1329,94	0,00	682,03
A	Ayte-operario-Administrat.	16860,97	6744,39	8430,48	252,91	7519,99	616,71	1686,10	2023,32	1854,71	664,97	1329,94	0,00	682,03
B	Op. Atención Emergencias	17620,16	7048,06	8810,08	264,30	7858,59	616,71	1762,02	2114,42	1938,22	664,97	1329,94	0,00	682,03
C	Especialista mant. Redes	18391,67	7356,67	9195,84	275,88	8202,68	616,71	1839,17	2207,00	2023,08	664,97	1329,94	0,00	682,03
D	Resp. Técnico	19910,05	7964,02	9955,03	298,65	8879,88	616,71	1991,01	2389,21	2190,11	664,97	1329,94	1182,17	682,03
E	Jefe Técnico Zona - J. Dto. II	21440,76	8576,30	10720,38	321,61	9562,58	616,71	2144,08	2572,89	2358,48	664,97	1329,94	1477,71	682,03
F	Jefe Dto. I	24489,37	9795,75	12244,68	367,34	10922,26	616,71	2448,94	2938,72	2693,83	664,97	1329,94	1773,25	682,03


ANTONIO D'ANGELO
 SECRETARIO GENERAL


GUSTAVO MAZZAFERRI
 TRIBUNAL PARITARIO
 F.A.T.L. y F.


PABLO CAROSSO
 Secretario Gremial
 Sindicato de Luz y Fuerza de Punta Alta


Dr. ALBERTO M. LLAMBI
 Apoderado - EdERSA
 Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios


Ing. RAUL BAREN
 APODERADO
 EdERSA


JUAN ALFREDO ROMERO
 Secretario Gremial
 F.A.T.L. y F.


GUILLERMO R. MOSER
 Secretario General
 F.A.T.L. y F.





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXPEDIENTE N° 1.763.576/17

"FATLYF—EDERSA."

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de agosto de 2.017 siendo las 16.00 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Jefa del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3, Licenciada Silvia Suárez, por la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA**, el Sr. Guillermo MOSER (DNI. N° 12.687.371) en su calidad de Secretario General. -----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra al **compareciente**, que expresan: Que se notifica del dictamen de Asesoría Legal, el acto constitutivo de comisión negociadora recaídos a fs. 44/47 y viene a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo y Anexos I, II y III agregados a fs. 3/9 de autos, solicitando se proceda a su homologación. -----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

REPRESENTACION FATLYF


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.


Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Delegación Regional General Roca (R.N.)

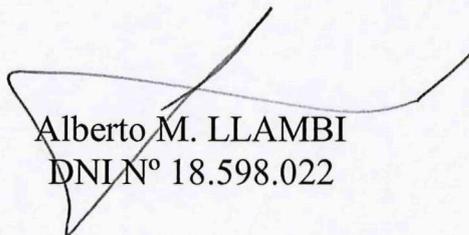
Expediente N° 1-2015-1763576/2017

En General Roca, Provincia de Río Negro, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2018 y siendo las 9,30 horas, comparecen por ante esta DELEGACION REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en representación de EMPRESA de ENERGIA DE RIO NEGRO S.A. (EdERSA) el Sr. Raúl A. BARHEN, con DNI N° 11.398.280 en carácter de Sub gerente General y el Sr. Alberto M. LLAMBI con DNI N° 18.598.022, apoderado, con domicilio legal en Mengelle 145 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro - - - - -

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante los comparecientes vienen por este acto a ratificar el Acta Acuerdo de fs. 3/9 del Expediente de la Referencia.. Los comparecientes solicitan que estos actuados se eleven a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo para su correspondiente homologación ratificando en este acto el acta acuerdo en todos sus puntos.....

Con lo que terminó el acto siendo las 10:00 horas, firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación por ante mi funcionario actuante que certifico.- - - - -


Raúl A. BARHEN
DNI N° 11.398.280


Alberto M. LLAMBI
DNI N° 18.598.022


SILVINA ANDREA CHIESA
FUNCIONARIA ACTUANTE
Ministerio Trab. Empl. y Seg. Social
General Roca - Río Negro



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 881/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.